

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE HONORARIOS. No. 1100131100032016-1477

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda EJECUTIVO DE HONORARIOS, iniciada por CARLOS ALBERO BURGOS, en contra Yolanda moreno de Quijano, JUAN PABLO QUIJANO MORENO, GLORIA ELENA QUIJANO MORENO y JESÚS YOLANADA QUIJANO MORENO.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

- 1. Indicar en las pretensiones el valor que pretende cobrar*
- 2. Indicar el lugar, dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar los demandados donde recibirán notificaciones (num.10 art.82 C. G. del P).*
- 3. Dese cumplimiento a lo normado en el inciso 4° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de allegar a este despacho prueba del envío de la demanda y sus anexos al extremo demandado con su respectivo recibido.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 05 HOY 08 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ad148d35e8dc6c6270b33b9eafcccd0bd3553a90f942d6ea5de9e66b517b647**

Documento generado en 07/02/2023 06:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE HONORARIOS. No. 1100131100032016-1477

Previo a resolver lo pertinente, por secretaría ofíciase al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que la demanda de la referencia, sea abonada u compensada a este Despacho Judicial.

CÚMPLASE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc484c7cac8af171300ea0db4b671dfcb93354bc27afb55df54b8fd4766f228a**

Documento generado en 07/02/2023 06:26:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO ALIMENTOS. No. 1100131100032016-1477

Como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, dentro del término estipulado en el auto inadmisorio. En consecuencia y en aplicación del artículo 90 inciso décimo primero del C. G. del P., se dispone:

RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA DE HONORARIOS promovida por CARLOS ALBERTO BURGOS. **Por secretaría** devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 05 HOY 08 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b23b86bb5df8382f26ac4a96a8a092cd566ac074054f77ce7f27ad4cd6db0817**

Documento generado en 07/02/2023 06:26:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>